NOTA DNCP/DNC/N° 10.064 / 2015

Asunción, 29 de Mayo de 2015.

REF.: EXP. N° 314.145 (27/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQ. DE TINTA Y UTILES DE OFICINA". – ID N° 290.418 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
MAGGI FISCHER, Encargada.
Unidad Operativa de Contratación
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 b (capacidad financiera) anexo B: Iindica "balances 2014". "*Recomendamos a la convocante, suprimir el requerimiento de las documentaciones para la acreditación de la capacidad financiera del año 2014, ya que la misma resultaría limitante para la participación de potenciales oferentes, considerando lo indicado en la Resolución 57/15 de la SET, donde se prorroga la presentación de los balances del Ejercicio fiscal mencionado más arriba".*

2. Punto 26 (reajustes) anexo B: en la causal indica "Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial", en tanto que en la fórmula indica "Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Se solicita verificar inconsistencia.

3. Punto V "Otros documentos" anexo E: favor requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21 del anexo B.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA